

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

1

Motiva la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 y 55 al 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 144, 146 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edificio en pleno la siguiente: INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE INFORMA DE LOS RESULTADOS PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO Y SU TOMA DE PROTESTA, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto

Bienestar incluyente para todas y todos

es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de la comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II. En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 11, celebrada el día miércoles, 17 de agosto de 2022, en el Punto No. 10 en el orden del día, se aprobó por UNANIMIDAD de los 11 asistentes que integran el Pleno, la Iniciativa de acuerdo económico que autorizó la convocatoria para el cargo de Juez Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Emitiendo los siguientes acuerdos: **PRIMERO.-** Se autoriza la publicación de la convocatoria anexa al presente, que contiene las bases para los habitantes del Municipio, que acrediten los requisitos establecidos para contender a ocupar el cargo de JUEZ MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que reciba las propuestas de los interesados a participar en la referida convocatoria, dando el curso establecido en la misma. La sindicatura invitará a un coordinador del Centro Universitario del Sur para que lleve a cabo el Examen. **TERCERO.-** Se instruya al Departamento de Comunicación Social para que se sirva dar difusión a la convocatoria, así como se coloque en los estrados del Palacio Municipal y lugares de costumbre. **CUARTO:** Satisfecho el objeto de la convocatoria, se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Bienestar incluyente para todas y todos

Como ANTECEDENTE se transcribe la iniciativa de origen:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO
PRESENTE**

3

La que suscribe y motiva, L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 15, 41 fracción I, 55, 56, 57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 8 y 9 del Reglamento de Juzgado Municipal; 67 del Reglamento Bando de Policía y Buen Gobierno y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edificio en pleno la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL Y DE SU SECRETARIO AUXILIAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, fundamentado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de Organización y funcionamiento de los Juzgados.

III. El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que compete a la autoridad Administrativa la aplicación de sanciones por infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía, las que únicamente consistirán en multa económica y arresto hasta por treinta y seis horas, principios legales que se reflejan en la propia Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 ochenta y seis párrafo tercero, la competencia de los servidores públicos denominados Jueces Municipales para calificar de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno.

IV. En lo relativo al Juzgado Municipal se considera necesario y urgente

Bienestar incluyente para todas y todos

designar de forma definitiva a las personas que ocuparán los cargos de Juez y su Secretario, lo anterior considerando que los servidores públicos cumplan a cabalidad los requisitos que para tal efecto disponen los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento de Juzgado Municipal en concordancia con los artículos 57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra dice: Para ser Juez Municipal se deben reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Ser nativo del municipio o haber residido en él durante los dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera de Estado; III. Tener cuando menos 25 años cumplidos el día de su designación; IV. Tener título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional. Asimismo, el artículo 67 del Reglamento Bando de Policía y Buen Gobierno, dispone que, Para ser Secretario del Juzgado Municipal se debe reunir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener cuando menos 25 años cumplidos el día de su designación; III. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

V. Considerando entonces que las actividades que desarrollan los Juzgados Municipales son un servicio que por su propia naturaleza no es susceptible de interrupción pues se tratan cuestiones de orden público que están relacionadas con las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se deben salvaguardar a las personas arrestadas por elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, así como la imposición de multas por infracciones a diversos reglamentos Municipales impuestas por personal del departamento de Ingresos y Servicios Coactivos, Obra Pública e Infraestructura Social, Movilidad y espacios públicos, entre otros, es menester calificarlas, pues los propios cuerpos normativos establecen términos legales para impugnación o beneficios para los ciudadanos, que existen trámites en curso que no se puede demorar en sus resoluciones. Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con las facultades que me confiere el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la INICIATIVA planteada y propongo a ustedes el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la publicación de la convocatoria anexa al presente, que contiene las bases para los habitantes del Municipio, que acrediten los requisitos establecidos para contender a ocupar el cargo de JUEZ MUNICIPAL Y DE SU SECRETARIO AUXILIAR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que reciba las propuestas de los interesados a participar en la referida convocatoria, dando el curso establecido en la misma.

TERCERO.- Se instruya al Departamento de Comunicación Social para que se sirva dar difusión a la convocatoria, así como se coloque en los estrados del Palacio Municipal y lugares de costumbre.

Bienestar incluyente para todas y todos

CUARTO: Satisfecho el objeto de la convocatoria, se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco." Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 11 de agosto de 2022. Rúbrica de L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal

5

III. Por lo que en cumplimiento a los acuerdos mencionados en el párrafo precedente, el Secretario General informó mediante el oficio AS175-2022 lo siguiente: **PRIMERO.-** Se hizo pública la convocatoria que contiene las bases para contender a ocupar el JUEZ MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024. **SEGUNDO.-** Siendo las 15:00 horas del 02 de septiembre de 2022, certifico y hago constar que se recibieron ocho expedientes participantes con Folio 001 Octaviano Medina Villegas, Requisitos completos. Folio 002 José López López, Requisitos completos. Folio 003 Karla Azucena Radilla Chocoteco, Requisitos completos. Folio 004 Cristian Abraham Martínez Vázquez, Requisitos completos. Folio 005 José Antonio Vázquez Campos, Requisitos completos. Folio 006 Abigail Estrada Arceo, Requisitos completos. Folio 007 Esmeragdo Martínez Silva, Requisitos completos y Folio 008 Clara Anel Santana Álvarez, Requisitos completos. **TERCERO.-** Se notifique a los aspirantes al cargo de Juez Municipal que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos de la fecha, hora y lugar para la aplicación del examen de conocimientos en la materia. **CUARTO.-** La Presidenta Municipal propondrá en Sesión de Ayuntamiento una terna para elegir al Juez Municipal de entre los resultados de los tres aspirantes que hubieran tenido mayor puntuación. La votación será por mayoría del total de los integrantes del Pleno. Al ganador le será notificado de

Bienestar incluyente para todas y todos

manera inmediata y formal su designación, para que posteriormente se presente a la aceptación o no de su nombramiento, y en su caso, toma de protesta para el desempeño de sus funciones.

6

IV. La titular de la sindicatura ordenó que todos realizaran el examen, asistiendo los 08 contendientes, lo que se acredita con el oficio 355/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la ciudadana Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal derivado de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Pública Ordinaria número 11 once, por lo que adjuntó el oficio de resultados original número CUSUR/DCS/279/2022, signado por la Dra. Lorena Martínez Martínez, Dr. Antonio Jiménez Díaz, Dr. José Cruz Guzmán Díaz, personal adscrito al Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, mismo que contiene los resultados obtenidos en las evaluaciones que se aplicaron a los aspirantes a ocupar el puesto de Juez Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

V. Ahora bien, dado que se agotaron las bases de la Convocatoria, quedando pendiente la base CUARTA.- CONSIDERACIONES Y RESULTADOS, en mi carácter de Presidenta Municipal se propone la terna de entre los resultados de los tres aspirantes que hubieran tenido mayor puntuación. La votación será por mayoría calificada del total de los integrantes del Pleno y al ganador le será notificado de manera inmediata y formal su designación, para que se presente a la aceptación o no de su nombramiento, y en su caso, toma de protesta para el desempeño de sus funciones.

VI. En consecuencia, es procedente citar al ganador a que acepte su nombramiento y tome protesta de ley como funcionario que ocupará dicho

Bienestar incluyente para todas y todos

encargo conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en armonía con lo dispuesto en el artículo 7, 8 y 9 del Reglamento de Juzgado Municipal. Asimismo, se le exhorte a cumplir con las atribuciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que dispone las atribuciones para el Juez Municipal.

7

En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo para su discusión y en su caso aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco aprueba y autoriza el nombramiento de JUEZ MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO que resulte ganador, por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 y 15 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al ganador para ocupar el cargo de JUEZ MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, por el periodo constitucional de esta Administración Pública 2021-2024.

Bienestar incluyente para todas y todos

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y Arq. Adrián López Aviña, Oficial Mayor Administrativo y Titular del Órgano de Control Disciplinario, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

8

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano
de Jalisco"

Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 06 de marzo del 2023.


L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



Bienestar incluyente para todas y todos